

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ILUSTRE CONCEJO
MUNICIPAL DE DAULE EL JUEVES TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL
VEINTICINCO

Ooooooooooooooo

En la ciudad de Daule, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinticinco a las catorce horas, cincuenta y dos minutos se reúnen en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, previa convocatoria del Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del Cantón y con su presencia los siguientes señores: ANCHUNDIA TELLO JORGE, BRIONES HERRERA JORGE, CAÑIZARES PLÚAS MADELINE, HERRERA GARCIA MARIANA, HINOJOSA CHÓEZ LINA, HUACÓN CASTRO VERÓNICA, TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, PARÍS MORENO TOMAS Y VILLEGAS RUIZ LEYDA CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN, AB. JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL Y ABOGADA KERLY CHAVEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL (S).

ALCALDE DR. WILSON CAÑIZARES..- Buenas tardes señores Concejales, bienvenidos a la presente sesión extraordinaria de Concejo, por favor señora Secretaria constate el quórum reglamentario.

ABOGADA KERLY CHAVEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL (S)..- Con su venia señor Alcalde.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

ANCHUNDIA TELLO JORGE, PRESENTE; BRIONES HERRERA JORGE, PRESENTE; CAÑIZARES PLÚAS MADELINE, PRESENTE; HERRERA GARCIA MARIANA, PRESENTE, HINOJOSA CHÓEZ LINA, PRESENTE; HUACÓN CASTRO VERÓNICA, PRESENTE; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, PRESENTE; PARÍS MORENO TOMAS, PRESENTE; VILLEGAS RUIZ LEYDA, PRESENTE; ALCALDE CAÑIZARES VILLAMAR WILSON, PRESENTE.

ALCALDE DR. WILSON CAÑIZARES..- Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

SECRETARIA GENERAL (S) AB. KERLY CHAVEZ MARTINEZ. -

PRIMER PUNTO CONOCER LOS ACTOS JURÍDICOS DESARROLLADOS EN LA FASE CONTRACTUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICO-GADIMCD-05-2020 E INFORMES TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS GADIMCD-DGOPM-2025-1182-M Y GADIMCD-DGF-SP-2025-0418-M DE 28 DE OCTUBRE DE 2025 Y GADIMCD-PSM-2025-1013-M, DE 29 DE OCTUBRE DE 2025, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 131 Y 144 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 57 LETRAS T) E Y), 60 LETRA N), 171 LETRA A), 172, 226 LETRA D) Y 419 LETRA D) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, LOS APARTADOS 4.2 REFERENTE A LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESPECÍFICAMENTE LA NTCG 1 NUMERALES 2, 3, 4, 6 Y 7; NTCG 2 NUMERAL 10;

NTCG 4, NTCG 7 NUMERALES 2, 5, 7 Y 13; Y, NTCG 21 DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 103 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO NRO. 381 DEL REGISTRO OFICIAL DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021; Y EN CONSECUENCIA RESUELVA: APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO CUYA FINALIDAD ES LA TRANSFERENCIA DE BONOS DEL ESTADO PARA EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES LIQUIDADAS HASTA LA PRESENTE FECHA ADQUIRIDAS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE EN EL MARCO DEL CONTRATO 020-2021 (LICO-GADIMCD-05-2020) CUYO OBJETO ES EL "ASFALTADO DE VARIOS CAMINOS VECINALES EN EL CANTÓN DAULE"; Y, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A SUSCRIBIR LOS DEMÁS CONVENIOS DE DACIÓN EN PAGO QUE FUEREN NECESARIOS PARA EXTINGUIR INTEGRALMENTE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE EN EL MARCO DEL CONTRATO 020-2021 (LICO-GADIMCD-05-2020).

ALCALDE DR. WILSON CAÑIZARES. - Ya la semana anterior ustedes, señores concejales, han aprobaron la forma o la modalidad con que el principio Daule podría y acepte la modalidad que el ministerio de finanzas ofrecía o proponía al municipio. Entonces, pues ahora nos toca coger esos bonos y a su vez cancelar deudas que el municipio tiene. Ya ahora en el mes de octubre serían cuatro meses los que no han llegado a las asignaciones de manera considera en efectivo. No sabíamos que se nos iba a demorar tanto tiempo teníamos la esperanza como el gobierno pasado de que nos llegaban atrasados, pero mes a mes alguna asignación, que nos permitía ir cancelando proyectos y obras que tenemos en ejecución. Pero ahora como ha pasado tanto tiempo, entonces es lógico la desesperación del constructor también por querer cobrar su planilla y ellos se han acercado constantemente al municipio, para que el municipio les pague. Como hubo esa propuesta del Ministerio de Finanzas que vino la misma propuesta diciendo que el 28 de octubre venían o se hacían digamos, se lo enviaban del ministerio los bonos al municipio. Entonces, por ejemplo, nosotros prometíamos a la gente que hay que pagar, que por favor esperen que ya el gobierno nos ha dicho el 28 ya no abono. Ustedes tengan todo preparado, los contratistas y tenían que abrir una cuenta y también en casa de valores y todo eso adelante ustedes porque con toda seguridad el 28 de octubre llegan los bonos y si el 28 de octubre llegan los bonos, ese día nosotros le pagábamos. Pero miren cuánto estamos, se vino en el feriado y de todas maneras la angustia de los proveedores es señores, por favor, páguennos, si usted dice que el 28 llegaron los bonos, páguennos, necesitamos el recurso. Más aún si ya se vino el feriado y tampoco van a tener hasta el miércoles próximo. Entonces, de ahí la necesidad de convocar a una sesión extraordinaria porque ya tenemos los bonos, no esperar una sesión ordinaria, no esperar una semana más, no esperar al feriado, sino que convocarlos a una sesión extraordinaria para cumplir también responsablemente con las obligaciones que tenemos nosotros. Entonces me van a disculpar qué tan rápido se los haya llamado para una sesión extraordinaria para justamente poder cumplir la palabra de decir el 28 tengo los bonos y el 28 le vamos a pagar.

CONCEJAL JORGE ANCHUNDIA TELLO. - lo que se busca es que el concejo autorice el pago a dos contratistas en bonos, ese es el motivo, el cual nosotros hemos estado conversando, la compañera Verónica Huacón y la compañera Mariana y no nos parecía bien, que nos pidiera de autorización al Concejo para pagar a los dos contratistas a los que se les adeuda. Porque si mal yo no recuerdo anteriormente nos dieron otro bono el Estado y no se pidió autorización al Concejo para pagar al contratista tal o al contratista tal. Nosotros

sostenemos que usted es el que debe tener toda la responsabilidad de pararles a tal o cual contratista. Más no, pedirnos a nosotros autorización.

ALCALDE DR. WILSON CAÑIZARES. - Yo también pensaba lo mismo porque lógicamente el ejecutivo cantonal es el que dispone el pago, pero siempre en el criterio jurídico. Entonces, yo pensaba que podíamos pagar en cambio, incluso llegaron los bonos del 28 de octubre y paguemos, pero siempre hay que preguntar el criterio jurídico porque yo no soy abogado, ni tengo la experiencia jurídica, entonces abogado tendrá que decirnos por qué es que el municipio o el Concejo tiene que aprobar el pago de bonos.

PROCURADOR SÍNDICO ABG. JORGE HERNANDEZ. - Muy buenas tardes a todos, este es un tema ya con la confianza del caso, permítanme decirle que ya hemos tenido muchos precedentes sobre esto. Este no es el único o primer caso en donde se pone en conocimiento de ustedes el expediente de contratación para que se autorice el pago en bonos del Estado, la extinción de las obligaciones en bonos del Estado. Primera cuestión. Segunda cuestión, vamos a la normativo y a lo conceptual. Resulta que así como existe la función ejecutiva y tiene sus responsabilidades, en este caso el señor alcalde, el Concejo también tiene sus responsabilidades, tanto el alcalde como el Concejo tienen delimitadas sus responsabilidades en el COOTAD y El COOTAD establece expresamente que en el caso en que exista un impacto al patrimonio municipal, a través de la transferencia de activos, como inmuebles, como bonos del Estado, debe ser autorizado por el Concejo, **CONCEJAL JORGE ANCHUNDIA**, ¿en qué artículo?, **ABG. JORGE HERNANDEZ**, ya se lo voy a dar en este momento. Y lo leemos, inclusive. Entonces, ¿qué es lo que indica el COOTAD y la ley? Que, en el caso de contrataciones, con bonos del Estado, como en el caso de contrataciones de endeudamiento público, debe de ser autorizado por el Concejo esa transferencia. No es común que una contratación sea aprobada por parte del Concejo, efectivamente. ¿Por qué? Porque lo que pasa es que el Concejo Cantonal aprueba el presupuesto del municipio bajo el entendimiento de que tiene transferencias en dinero del Estado central, no en bonos. Entonces, ¿qué es lo que pasa con el presupuesto? Dice, va a haber tales contrataciones, regeneración de la Febrés Cordero, contratación del malecón, regeneración de la parte 3 y 4 de la cabecera cantonal, etc. Y eso a su vez es lo que estructura el presupuesto cantonal y en función de eso es que al alcalde le compete única y exclusivamente hacer la contratación, entiéndase la contratación, definir el presupuesto referencial con los estudios, elaborar los pliegos, publicarlo en el portal de compras públicas, calificar las ofertas, adjudicar y firmar el contrato, pero si es que los pagos que se vayan a realizar después de la firma del contrato implican la transferencia de bonos, tanto el COTAAD, como el propio Banco Central del Ecuador y el Ministerio de Finanzas indican que debe haber una autorización del Concejo para la dación en pago. ¿Qué es lo que ocurre generalmente una vez firmado el contrato? que se ejecuta la obra, se presenta en la planilla, se aprueba la planilla por fiscalización y administración, eso a su vez, el administrador del contrato solicita el pago, financiero asigna los recursos y se hace en la transferencia por parte del señor alcalde con el clic, pero de dinero. Cosa distinta, los bonos, el bono representa un dinero cuyo capital, a cuyo capital se le aplica un interés. ¿Por qué? Porque el bono establece que ese capital se va a pagar en mil días posteriores. Después durante ese transcurso del tiempo, el Estado central nos paga interés. Pero como ese bono vino a las arcas municipales en sustitución al pago de dinero en efectivo, hoy nosotros tenemos un título de valor que le pertenece al municipio, que entre las competencias del alcalde no está por sí solo disponer su entrega para darlo dación de pago, sino al Concejo Cantonal y una vez autorizado por parte del Concejo Cantonal, el alcalde bien puede firmar el contrato de dación en pago en donde se extinguen las obligaciones con

ocasión a la ejecución de unas vías entregadas a satisfacción. ¿Qué quiere decir esto? Que efectivamente no es un caso común que corresponde al Concejo Cantonal, a hacer la autorización para que el alcalde con base a los informes técnicos económicos y legales que constan en el expediente, pueda firmar el convenio de dación en pago. Yo me voy a permitir hacer dos cosas, entregarle a usted el listado de requisitos del Banco Central del Ecuador en donde establece que uno de los requisitos es precisamente la autorización del Concejo Cantonal para haber suscrito el convenio de dación en pago, que implica la entrega o transferencia de bonos para extinguir las obligaciones de las planillas ejecutadas a cabalidad. Y lo segundo es leerle el artículo del COOTAD en donde establece que todo tipo de impacto presupuestario que tenga el municipio debe de ser autorizado de con estas naturalezas de dación en pago debe ser autorizado por parte del Concejo Cantonal. Entonces, si me permite, lo busco y se lo envío.

CONCEJAL JORGE ANCHUNDIA TELLO. - Perdón pero todo ese conocimiento debimos haberlo tenido nosotros previamente, para tener una luz, este tema para nosotros es complejo, muy delicado. Entonces, por lo menos yo, me voy a abstener.

PROCURADOR SÍNDICO ABG. JORGE HERNÁNDEZ. - si usted me permite comentarle, el caso es que como es una sesión extraordinaria, de todos modos desde ayer se ha remitido la documentación, los informes técnicos económicos y financieros que sustentan la pertinencia de que el Concejo conozca y autorice la dación en pago, por los valores que corresponden a cada uno de los tópicos o de los puntos del orden del día, es decir, el procedimiento administrativo se ha cumplido. El procedimiento parlamentario se ha cumplido. lo que corresponde es hoy primero hacer una reflexión con respecto al pasado, en cuando ya lo hemos hecho en varias veces, por ejemplo, para el terminal terrestre, este concejo cantonal ha autorizado para dar en dación de pago distintos valores. Otra obra que se nos ocurre alcalde, **ALCALDE WILSON CAÑIZARES**, la misma regeneración 3 y 4 de la Febres Cordero hemos pagado. **PROCURADOR SÍNDICO ABG. JORGE HERNANDEZ**, Sí, hemos pagado con bonos previo autorización del concejo y yo encantado de la vida le puedo entregar a todos ustedes las autorizaciones que ustedes mismos han metido sobre este tema, en cantidades, diría yo, le pongo un ejemplo, que es precisamente regeneración 3 y 4 de la Febres Cordero, ustedes autorizaron para que el anticipo se entregue en bonos del Estado, el 15% del valor del contrato. Y eso fue hace poco, ¿Qué será este año o el año pasado? Un año. En ese caso. Es decir, ya es algo que nosotros hemos venido trabajando sin problema y es algo que se ha venido haciendo y que corresponde conforme a la ley. Nosotros no estamos eludiendo responsabilidades, todo lo contrario, estamos haciendo el debido proceso. Si el debido proceso no implicaría que el Concejo de Municipal autorice téngalo por seguro que nosotros lo haríamos de manera efectiva. Pero en este caso, la ley nos obliga a trabajar en equipo y con tanto estoy seguro que con su apoyo decidido, vamos a poder hacer lo que ya hemos venido haciendo, qué es autorizar la entrega de bonos, dación de pago o la entrega de bonos en calidad de anticipo. Dicho sea de paso, yo le puedo sin ningún problema también entregar esas autorizaciones, **CONCEJAL JORGE ANCHUNDIA TELLO**, ahorita que nombró el anticipo, un anticipo del 20%, si esa obra comenzó, el anticipo se da en un plazo de treinta días que comienza la obra. **PROCURADOR SÍNDICO ABG. JORGE HERNANDEZ**, mire, el anticipo se otorga y tiene por naturaleza, es un adelanto que se le entrega al contratista para que tenga liquidez para el inicio de las obras. El anticipo no implica un pago por la contraprestación de un servicio. Esto no implica que él ya ejecutó algo y con eso le voy a pagar. Es así que por ello existen dos puntos en el orden del día y le voy a recordar algo muy importante que hoy estamos aquí por la ineficacia del gobierno en entregarnos los 4 millones y medio que nos corresponde a tres meses de

asignación, que nos debería de pagar el dinero, pero nos propusieron vean señores, o es bonos o es nada, sigue esperando. Y que incluso esto, que por parte del Concejo, con sabiduría hace pocos días ustedes aprobaron recibir los bonos. Y esos bonos representan el dinero que debiendo habernos entregado en efectivo, no lo han entregado y que nosotros deberíamos de utilizar para poder pagar. Como no nos han entregado en efectivo, ¿qué nos han hecho? Nos han entregado bonos. ¿Qué debemos entregar nosotros para poder pagar las deudas o para que inicien en calidad de anticipo puedan financiarse el inicio de las obras?, los bonos. Lo que estamos hablando hoy es que tenemos que adaptarnos a las circunstancias y que la normativa hoy constriñe al concejo cantonal a conocer, analizar y resolver la autorización. Es un trabajo en equipo y tenemos que hacer cada quien nuestra parte y eso es lo que hoy estamos proponiendo.

ALCALDE DR. WILSON CAÑIZARES..- Y por eso está dividido en dos puntos, porque uno para pagar una deuda que no se ha pagado y el segundo punto que es para pagar un anticipo justamente de lo que ya hemos contratado la regeneración 3 y 4 del casco comercial de Daule. Y ya en sus concursos, que ya es ganador, de acuerdo al cronograma tenemos un tiempo limitado para entregar el anticipo. Realmente no vamos a demorar un año en entregar el anticipo, tenemos un tiempo limitado y ese es otro apuro porque ya se va el tiempo y debemos de cumplir dando el anticipo. Y como no nos han dado dinero, sino que nos han dado bonos, tenemos que dar el anticipo en bonos. Y para eso ustedes tienen que autorizar. Así de sencillo.

CONCEJAL PARIS MORENO TOMAS..- Resumen de todo lo que habló el abogado. Y en criollo. Normalmente en cualquier contrato écon qué se paga? con efectivo, Dinero. ¿Con qué vamos a pagar en esta ocasión con bonos? Ya. Si cualquier contrato que necesite este que se pague en efectivo, perdón, nunca van a necesitar la aprobación nuestra, solamente la del señor alcalde. El tema es que en esto que no se ha especificado, porque no se hace siempre, no se ha especificado que este contrato se puede pagar con bonos al no especificar que el contrato se puede pagar con bonos necesitan de nuestra aprobación, porque como esos bonos cómo llegaron a nosotros, a nosotros me refiero al municipio, ¿cómo llegaron? con nuestra aprobación, para poder pagar esos bonos también se necesitan nuestra aprobación, vuelvo y repito, si se estuviera pagando con efectivo, no se necesitaría nuestra aprobación. Si se pagara en efectivo, no necesitaría nuestra aprobación. La cuestión es que no está especificado en el contrato que se debe pagar con bono.

CONCEJAL CAÑIZARES PLÚAS MADELINE- Bueno, previo a toda la explicación que nos realizó el abogado Hernández y nuestro señor alcalde, está claro que evidentemente pues es un proceso que estamos siguiendo o estamos continuando con el proceso inicial que fue aceptar que el gobierno nos dé los bonos para poder así realizar los pagos éno? Entonces se entiende que es un proceso como tal. Yo igual lo tenía claro, pero en todo caso nunca está además de aclarárselo a las personas que no suelen estar al tanto de este tipo de temas, por lo tanto, yo propongo y elevo emoción sea aprobar el primer punto de la sesión extraordinaria del día de hoy. Esta moción es apoyada por el Ing. Tomas Paris Moreno, Dr. Pedro Tomalá, Sr. Jorge Briones, concejales del cantón.

Existiendo una moción presentada y debidamente apoyada, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación lo cual se cumple con el siguiente detalle:

VOTACIÓN

ANCHUNDIA TELLO JORGE, ABSTENCIÓN, BRIONES HERRERA JORGE, solamente a través de este punto del orden del día, a los próximos días no entiendo la premura de este tipo de situaciones, específicamente cuando de por medio hay un pago, ya a su vez, en el sitio en una extraordinaria solicitar una reunión de temas para mejor claridad al momento de poder respaldar, nosotros lo hemos mostrado en caso mío, hablo por Jorge Briones, cada una de estas decisiones. La primera decisión fue cómo no recibir dinero de esa forma que entregó el gobierno a la administración municipal cuando era la única forma de pago. Y mucho, más agradecemos los buenos tiempos que vive esta administración en donde los ingresos económicos le permite en este caso poder solventar otros gastos corrientes. Y si esa era la única forma de poder acceder a pagos, me parece perfecto que tenga que hacerse. Lo que sí pido alcalde es que se nos esclarezca específicamente cuáles son cada una de las obras que se le va a hacer cancelación, solicito asimismo a través de la Secretaría y a su vez lo voy a hacer de manera personal las actas de finiquito de cada uno, como para tener claridad de qué es lo que nosotros, en el caso mío, que estoy aprobando. En respaldo a la misma decisión que lo hicimos de manera congruente en días anteriores, A FAVOR de este punto; CAÑIZARES PLÚAS MADELINE, PROPONENTE; HERRERA GARCIA MARIANA, Bueno yo la verdad es que no tengo bien claro, pero en realidad, a pesar de lo que bueno, los compañeros están explicando lo mismo, no entiendo muy bien, así que me ABSTENGO, HINOJOSA CHOEZ LINA, A FAVOR; HUACON CASTRO VERÓNICA, ABSTENCIÓN; PARIS MORENO TOMAS; repito la explicación, no sé porque se enredaron tanto en algo tan simple, estamos aprobando que se paguen bonos, lo que normalmente se paga en efectivo, por eso es nuestra aprobación. No hay vuelta que dar y está clara en la ley, ya les entregarán la ley, pero no hay vuelta que darle. Era simple y sencillo. Estamos aprobando porque vamos a pagar en bonos algo que normalmente siempre se paga en efectivo. Solamente que en los contratos no se estipula que se pague en bonos, por eso es nuestra autorización, mi voto A FAVOR; TÓMALA NAVARRETE PEDRO, una vez explicado por el señor síndico, el señor alcalde y los compañeros, bueno estamos en una situación económica en la cual ya lo hemos visto, lo hemos hecho no solo en esta sesión, si no lo hemos hecho en sesiones anteriores, en la cual de una u otra manera no hay dinero, las asignaciones no nos llega, se hizo en su tiempo la posibilidad de pagar en bonos y si esa es una posibilidad para poder seguir ejecutando obras y poder llegar a mejorar en tan mala situación que estamos, y esto mi voto es A FAVOR; VILLEGAS RUIZ LEYDA, en relación con el primer punto del orden del día, y previo a emitir mi voto, considero pertinente precisar que el ordenamiento jurídico ecuatoriano contempla la figura de dación en pago como un mecanismo válido para la extinción de obligaciones. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 131, establece expresamente la posibilidad de otorgar en dación de pago activos o títulos valores del Estado, siempre que exista acuerdo previo entre las partes, en ese sentido, y conforme también a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), estimo que resulta legal, procedente y oportuno que esta Corporación Municipal autorice la entrega de bonos bajo la figura de dación en pago, con el fin de extinguir obligaciones

pendientes, por lo expuesto, mi voto es A FAVOR; ALCALDE CAÑIZARES VILLAMAR WILSON, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que el primer punto se aprueba con siete votos a favor y tres abstenciones.

SEGUNDO PUNTO CONOCER LOS ACTOS JURÍDICOS DESARROLLADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LPI-GADIMCD-2025-01 E INFORMES ECONÓMICOS Y LEGAL CONTENIDOS EN LOS MEMORANDOS GADIMCD-DGF-SP-2025-0417-M DE 28 DE OCTUBRE DE 2025 Y GADIMCD-PSM-2025-1009-M DE 29 DE OCTUBRE DE 2025, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 131 Y 144 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 57 LETRAS T) E Y), 60 LETRA N), 171 LETRA A), 172, 226 LETRA D) Y 419 LETRA D) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, LOS APARTADOS 4.2 REFERENTE A LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESPECÍFICAMENTE LA NTCG 1 NUMERALES 2, 3, 4, 6 Y 7; NTCG 2 NUMERAL 10; NTCG 4, NTCG 7 NUMERALES 2, 5, 7 Y 13; Y, NTCG 21 DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 103 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO NRO. 381 DEL REGISTRO OFICIAL DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021; Y EN CONSECUENCIA RESUELVA: RATIFICAR EL CONTRATO 053-2025-LPI-GADIMCD-2025-01 PARA LA "REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 - ETAPA III Y ETAPA IV", CUYA FORMA DE PAGO CONTEMPLA BONOS DEL ESTADO PARA SER TRANSFERIDOS BAJO LA MODALIDAD DE DACIÓN EN PAGO; APROBAR EL TEXTO DEL ACUERDO OBLIGACIONAL EN RELACIÓN CON EL CONTRATO 053-2025-LPI-GADIMCD-2025-01 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE Y EL CONSORCIO REGENERACIÓN GP TRES, QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR BONOS DEL ESTADO EN CALIDAD DE ANTICIPO EN UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO 053-2025-LPI-GADIMCD-2025-01; Y, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A SUSCRIBIR EL ACUERDO OBLIGACIONAL EN RELACIÓN CON EL CONTRATO 053-2025-LPI-GADIMCD-2025-01, ASÍ COMO LOS CONVENIOS DE DACIÓN EN PAGO CUYA FINALIDAD SEA LA TRANSFERENCIA DE BONOS DEL ESTADO PARA EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE EN EL MARCO DEL CONTRATO 053-2025-LPI-GADIMCD-2025-01 CUYO OBJETO ES LA "REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 - ETAPA III Y ETAPA IV".

CONCEJAL PARIS MORENO TOMAS..- Señor Alcalde, compañeros Concejales, propongo y elevo a moción que se apruebe el segundo punto del orden del día. Esta moción es apoyada por el Dr. Pedro Tomalá, Dra., Madeline Cañizares, Sr. Jorge Briones, concejales del cantón.

Existiendo una moción presentada y debidamente apoyada, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación lo cual se cumple con el siguiente detalle:

VOTACIÓN

ANCHUNDIA TELLO JORGE, A FAVOR, BRIONES HERRERA JORGE, Yo creo que lo que nos confundió fue porque la vez pasada lo hacían aprobar temas en firme, es decir, lo de ahora, como ustedes cuando inauguraron el terminal terrestre o cuando pidieron aquello, era para el terminal terrestre, entonces nosotros asumimos que no tomamos ninguna decisión, eso ha creado una equivocación y la premura del tiempo, entiendo que usted quiere cancelar aquellas obras, porque tampoco podemos dejar problemas a las administraciones que llegan. Es decir, cuando ya nos vayamos acá van decir sí, porque no les gusto aquello, o sea, la situación es que a mí es una manera el tiempo, pero por la velocidad y la premura requiere de aquello, poder discutir con conciencia y aprobar, A FAVOR; CAÑIZARES PLÚAS MADELINE, A FAVOR; HERRERA GARCIA MARIANA, Bueno, escuche a la compañera Leyda y creo que ella estaba leyendo el COOTAD, me alegré porque dije, bueno, no estamos mal. Por lo tanto, señor síndico la próxima ocasión, léanos el COOTAD aquí porque nosotros somos ignorantes de aquello, no somos atrasa pueblo, al menos yo no lo soy, por lo tanto A FAVOR; HINOJOSA CHOEZ LINA, A FAVOR; HUACON CASTRO VERÓNICA, A FAVOR; PARIS MORENO TOMAS; PROPONENTE; TÓMALA NAVARRETE PEDRO, A FAVOR; VILLEGAS RUIZ LEYDA, Previo a emitir mi voto respecto al segundo punto del orden del día, considero pertinente señalar que, conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y 134 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativas aplicables, esta decisión se enmarca dentro de los principios de legalidad y responsabilidad fiscal. En tal virtud, mi voto es A FAVOR, toda vez que con esta resolución el Concejo Municipal reafirma su compromiso con una gestión financiera eficiente, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y el uso adecuado de los instrumentos financieros del Estado, contribuyendo así al fortalecimiento de la sostenibilidad económica y al cumplimiento de los objetivos institucionales del cantón Daule; ALCALDE CAÑIZARES VILLAMAR WILSON, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que el segundo punto del orden del día se aprueba con diez votos a favor.

Siendo las quince horas y cuarenta minutos, habiéndose agotado los puntos de la agenda se da por culminada la sesión extraordinaria del jueves treinta de octubre de dos mil veinticinco, el señor Alcalde, agradece la presencia y participación de los señores Ediles.

Dr. Wilson Cañizares Villamar
ALCALDE DE DAULE

Ab. Kerly Chávez Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL (S)